DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 14566
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5353395

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Andrés Rojas Sánchez				**SOLICITANTE:** **Elsa Alfonso**
CAT	10	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	8 de febrero de 2020	**HORA:**	12:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 47 B No. 69 K – 36 Sur	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X: 90750.62 Y: 94217.55		
BARRIO:	Jerusalén	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			2 m²		
UPZ:	70 – Jerusalen	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			3		
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	3	**ADULTOS**	3	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0019ZZAF	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA:	80 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-37361		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

4. ADVERTENCIAS

- En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar estudios, diseños, acciones o procedimientos desarrollados por terceros encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

- Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por la actividad de la construcción. Deficiencias constructivas.

6. ANTECEDENTES

El predio de la Carrera 47 B No. 69 K – 36 Sur, objeto de evaluación, se localiza en el Barrio Jerusalén, legalizado mediante la Resolución 394 del 30 de septiembre de 2002, en la Localidad de

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Ciudad Bolívar. Para el sector evaluado, el IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-3738 de mayo de 2002, el cual categorizó al predio, dentro de zona de riesgo medio por movimientos en masa.

7. LOCALIZACIÓN

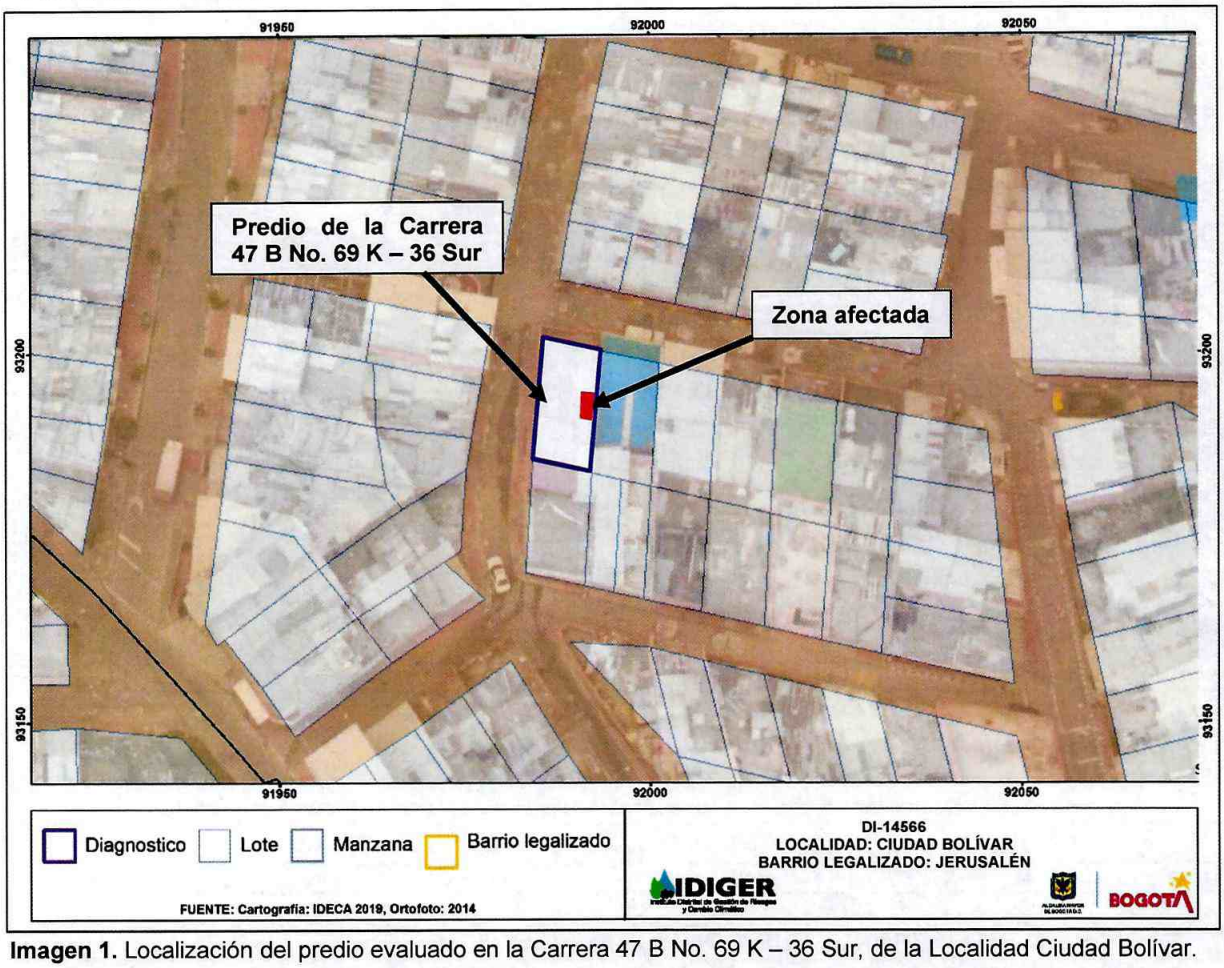

Imagen 1. Localización del predio evaluado en la Carrera 47 B No. 69 K – 36 Sur, de la Localidad Ciudad Bolívar.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE 5353395, se realizó visita al predio de la Carrera 47 B No. 69 K – 36 Sur, en el Barrio Jerusalén de la Localidad de Ciudad Bolívar, encontrando una zona de pendientes moderadas, con vías de acceso pavimentadas, donde se ubican viviendas construidas en mampostería simple o en mampostería confinada de entre 1 y 5 niveles, de uso residencial.

La vivienda emplazada en el predio evaluado, consta de 2 niveles y terraza, construida en mampostería confinada y placas de entrepiso en concreto (Ver foto 1). La vivienda es de uso residencial y religioso, por lo que al costado oriental del primer nivel, se ubica un recinto que funciona como oratorio, con terminado del contrapiso en baldosas.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Se presenta el levantamiento y abombamiento de baldosas en dicho recinto, en un área aproximadas de 3 m^2 (Ver foto 2). Las personas responsables del predio manifiestan que hubo un ruido en horas de la madrugada, tras el cual notaron la afectación descrita a las baldosas del oratorio.

9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias constructivas.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

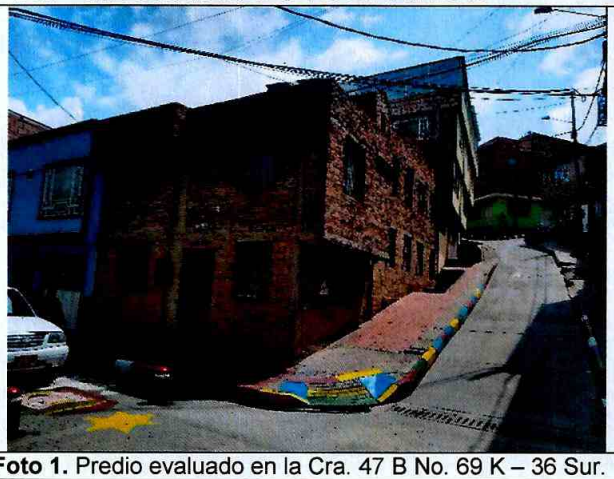

Foto 1. Predio evaluado en la Cra. 47 B No. 69 K – 36 Sur.



Foto 2. Colapso parcial de cubierta en la vivienda evaluada.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre la vivienda evaluada en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑO
1	Carrera 47 B No. 69 K – 36 Sur	Elsa Alfonso	Mampostería confinada	Residencial	Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS

- Nuevos desprendimientos de baldosas de contrapiso en el primer nivel del predio evaluado.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad y habitabilidad del predio de la Carrera 47 B No. 69 K – 36 Sur, de la Localidad de Ciudad Bolívar, el día 8 de febrero de 2020.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

14. CONCLUSIONES

La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda ubicada en el predio de la Carrera 47 B No. 69 K – 36 Sur, no se encuentran comprometidas en la actualidad por los daños observados en el acabado del contrapiso del oratorio ubicado al costado oriental del predio.

15. RECOMENDACIONES

- A el(los) responsable(s) y/o propietario(s) del predio de la Carrera 47 B No. 69 K – 36 Sur, adelantar las acciones de reparación y mantenimiento de las baldosas con abombamiento en el oratorio del primer nivel, con el ánimo de garantizar su óptimo funcionamiento durante la vida útil de la vivienda.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: **Jairo Andrés Rojas Sánchez** Profesión: Ingeniero Ambiental Profesional Universitario. Código 219. Grado 12
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre: **Jairo William Torres Becerra** Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071